CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	LABORATORIO CIENCIAS AMBIENTALES
ORDENADOR DEL GASTO	GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA – SUBDIRECTOR CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN DEFINIDOS PARA EL PROGRAMA DEL LABORATORIO DE CIENCIAS DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral, orientada a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una de las entidades llamadas a impactar directamente los indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. En su estrategia institucional cuenta como eje de desarrollo el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual contempla la Investigación en Formación Profesional y el apoyo a la investigación aplicada en los Centros de Formación.

La Ley 344 de 1996, en su artículo 16, estableció que el SENA debe destinar un porcentaje de sus ingresos para el financiamiento de programas orientados a la competitividad, el desarrollo tecnológico productivo y la innovación, con el propósito de fortalecer el aparato productivo del país y mejorar la productividad y competitividad de las empresas, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

En desarrollo de esta disposición legal, el SENA estructuró el Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo, el cual se constituye como un instrumento estratégico para articular la formación profesional, la transferencia de tecnología, la innovación, la investigación aplicada y el fortalecimiento empresarial, en concordancia con las políticas nacionales de desarrollo productivo.

El objetivo del programa es contribuir al mejoramiento de la competitividad y productividad del sector productivo colombiano, mediante el apoyo a iniciativas de desarrollo tecnológico, innovación, investigación aplicada y transferencia de conocimiento, alineadas con las necesidades del entorno empresarial y los sectores estratégicos del país.

Alcance y líneas de acción

El programa orienta sus recursos a:

- Desarrollo tecnológico e innovación productiva.
- Investigación aplicada y transferencia tecnológica.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas del SENA.
- Modernización de ambientes de formación y laboratorios.
- Ejecución de proyectos con impacto en la productividad empresarial.
- Articulación entre el SENA, el sector productivo, la academia y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Estos recursos permiten financiar proyectos estratégicos que fortalecen tanto la capacidad institucional del SENA como la competitividad de los sectores productivos, con énfasis regional.

La entidad, en cumplimiento de estos objetivos impuestos en su ley de creación, desde sus centros de formación ha desarrollado distintos programas para la innovación de la formación profesional, para el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en la presente vigencia fueron asignados recursos presupuestales para la implementación de los siguientes mecanismos de intervención de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo:

Tecnoacademia: Mecanismo orientado a la formación vocacional de niños, niñas, adolescentes y estudiantes vinculados a instituciones educativas, fortaleciendo sus capacidades, aptitudes y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación.

Las Tecnoacademias promueven la resolución de problemas, la investigación y el desarrollo del pensamiento científico, bajo planes anuales de asignación de recursos liderados por los centros de formación responsables.

Laboratorios: Mecanismo de prestación de servicios mediante ambientes especializados ofrecidos a la comunidad educativa, empresas y población priorizada, que permite el desarrollo de procesos técnicos, científicos y de investigación e innovación.

Estos espacios facilitan la generación de productos y servicios orientados a la innovación, la competitividad y el desarrollo tecnológico, fortaleciendo las capacidades institucionales y del sector productivo.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira cuenta con el Laboratorio de Ciencias Ambientales, el cual se encuentra adecuado para el análisis integral del recurso hídrico y de los suelos. En este laboratorio se desarrollan actividades de aprendizaje en las áreas de microbiología y fisicoquímica, en las cuales los aprendices realizan estudios relacionados con la estabilidad biológica de sustratos orgánicos, aguas potables y residuales, suelos y residuos vegetales, así como la determinación de contenidos de nitratos y

amonio en el agua. Dicho laboratorio beneficia programas como Tecnólogo en Control Ambiental, Técnico en Gestión Ambiental y las formaciones adscritas a la Unidad Agrícola y Acuícola del Centro.

Dada la importancia del Laboratorio de Ciencias Ambientales para el desarrollo de las actividades de formación en el contexto de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, resulta pertinente garantizar condiciones de calidad en la ejecución de los ensayos y calibraciones realizados por el laboratorio adscrito a la unidad de Servicios Tecnológicos, con el fin de obtener resultados confiables y conformes con normas y estándares nacionales e internacionales. Lo anterior permite asegurar la competencia técnica del laboratorio mediante la implementación de la normatividad técnica colombiana aplicable y el fortalecimiento de acciones de mejora orientadas a una posterior acreditación.

De igual manera, a través de la prestación de servicios tecnológicos, se busca ampliar el alcance del laboratorio y contribuir al desarrollo productivo primario del Departamento y la Región, brindando a las empresas vinculadas a los sectores agrícola, acuícola y ambiental la posibilidad de acceder a servicios de análisis de agua y suelos, incentivando especialmente a pequeños y medianos productores a utilizarlos como herramienta para el mejoramiento de la calidad de sus procesos productivos y la toma de decisiones.

Actualmente, el laboratorio se encuentra en proceso de certificación bajo la norma internacional ISO/IEC 17025:2017, la cual establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Esta norma contempla, entre otros aspectos, la gestión de la calidad, la competencia técnica del personal, los requisitos de instalaciones y equipos, la trazabilidad de las mediciones, los procesos de muestreo, la gestión documental y el tratamiento de no conformidades y acciones correctivas. En este contexto, se hace necesario contar con los insumos y equipos necesarios y funcionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como para la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios y la atención de usuarios.

Es por ello que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena requiere adquirir materiales de formación (reactivos y utensilios) para el Laboratorio de Ciencias Ambientales, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades técnicas, analíticas y formativas, así como para atender los procedimientos asociados al cumplimiento de los requisitos de la norma **ISO/IEC 17025:2017**.

La necesidad comprende reactivos químicos, soluciones estándar, materiales de referencia, kits de análisis, insumos y utensilios de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Entidad. Los bienes deberán cumplir con las condiciones de calidad, concentración, pureza, presentación, trazabilidad, fecha de vencimiento, almacenamiento, etiquetado y demás características técnicas que correspondan a cada producto.

La adquisición de estos materiales permitirá asegurar la continuidad de las actividades técnicas, analíticas y formativas del laboratorio, apoyar la confiabilidad y trazabilidad de los resultados y atender las condiciones asociadas a la norma **ISO/IEC 17025:2017**.

Con la contratación se espera obtener la entrega oportuna y a satisfacción de los bienes requeridos, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas, junto con la documentación de calidad y seguridad que corresponda, permitiendo la continuidad de las actividades del laboratorio.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	LA NECESIDAD QUE CUBRE
1	12000000	12160000	12161500	12161500	Indicadores y Reactivos	Reactivos químicos de laboratorio en general
2	12000000	12350000	12352300	12352301	Compuestos inorgánicos	Ácido clorhídrico, ácido fosfórico, cloruros, fluoruro, nitrato, hidróxido de sodio, fosfatos, sálica, etc.
3	12000000	12350000	12352100	12352100	Derivados Orgánicos y Compuestos Constituidos	Etanol y otros reactivos de naturaleza orgánica
4	41000000	41110000	41116100	41116100	Kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	Soluciones estándar, materiales de referencia, kit de turbidez, kits de cloro, hierro y análisis de agua
5	41000000	41120000	41121800	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Frascos, agitadores, recipientes y diversos insumos y utensilios de laboratorio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN DEFINIDOS PARA EL PROGRAMA DEL LABORATORIO DE CIENCIAS DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	ACETILENO ALTA PUREZA	SUMINISTRO DE CILINDRO CON GAS ACETILENO GRADO 5,0 O 2,5, PARA ABSORCIÓN ATÓMICA POR 6,5 KG. INCLUYE TRANSPORTE DE CILINDRO Y PUESTA EN SITIO DE TRABAJO.	Unidad	1
2	ÁCIDO CLORHÍDRICO 37%	ÁCIDO CLORHÍDRICO 37% GRADO ANALITICO ACS.. FRASCO POR 2,5 L. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
3	ÁCIDO ORTO FOSFÓRICO AL 85%	ÁCIDO ORTO FOSFÓRICO AL 85% GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 1000 ML. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
4	ÁCIDO OXÁLICO 99.5%	ÁCIDO OXALICO 99.5% GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 500 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN LABORATORIO.	Unidad	1
5	BIFTALATO DE POTASIO HIDROGENO 99.5%	BIFTALATO DE POTASIO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 500 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1

6	CLORURO DE ESTAÑO DI HIDRATADO 98%	CLORURO DE ESTAÑO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 250 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
7	CLORURO DE POTASIO 3M	CLORURO DE POTASIO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 250 ML. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
8	ETANOL GRADO ANALÍTICO	ETANOL ABSOLUTO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 2,5 L. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
9	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 1000 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO	Unidad	1
10	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE LIMPIEZA NEUTRA	DETERGENTE CONCENTRADO DE LIMPIEZA PARA MATERIALES DE LABORATORIO NEUTRO LIBRE DE FOSFATOS, BIODEGRADABLE. GARRAFA POR 5 L	Unidad	1
11	NITRATO DE AMONIO	NITRATO DE PLATA GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 25 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO	Unidad	1
12	NEGRO DE ERIOCROMO	NEGRO DE ERIOCROMO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 100 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO	Unidad	1
13	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE MAGNESIO	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE MAGNESIO 1000 MG/L. TRAZABLE A A SRM DE NIST. FRASCO POR 100 ML. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO	unidad	1
14	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE CALCIO	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE CALCIO 1000 MG/L. TRAZABLE A A SRM DE NIST. FRASCO POR 100 ML. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO	unidad	1
15	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE COBRE	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE COBRE 1000 MG/L. TRAZABLE A A SRM DE NIST. FRASCO POR 100 ML. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO	unidad	1
16	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE HIERRO	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE HIERRO 1000 MG/L. TRAZABLE A A SRM DE NIST. FRASCO POR 100 ML. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO	unidad	1

17	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE MANGANESO	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE MANGANESO 1000 MG/L. TRAZABLE A A SRM DE NIST. FRASCO POR 100 ML. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO	unidad	1
18	SOLUCIÓN ESTÁNDAR CONDUCTIVIDAD 1413 µS/CM	SOLUCIÓN ESTÁNDAR CONDUCTIVIDAD 1413 µS/CM. TRAZABLE A A SRM DE NIST. FRASCO POR 500 ML. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO	unidad	1
19	PAPEL ALUMINIO	PAPEL ALUMINIO CON CORTA PAPEL. ROLLO POR 100 M X 29 CM	unidad	1
20	PAPEL PARA LENTES	PAPEL PARA LIMPIEZA DE LENTES LIBRO DE 50 HOJAS TAMAÑO 15 X 20 CM	unidad	1
21	PAÑO DE LIMPIEZA REUTILIZABLE	PAÑO DE LIMPIEZA DESECHABLE REUTILIZABLE WYPAL PLUS BLANCO. PAÑOS DE 28 X 41,5 CM. ROLLO POR 88 PAÑOS	unidad	1
22	ESPÁTULAS	ESPÁTULA DE CUCHARA DE LABORATORIO 2 EN 1 DE ACERO INOXIDABLE DE DOBLE EXTREMO, DIAMETRO DE 20 CM.	unidad	1
23	CAJA SHARPIE	MARCADORES SHARPIE NEGROS CAJA POR 2 UNIDADES	unidad	1
24	CAJA DE LAPICEROS PUNTA DELGADA	CAJA DE LAPICEROS NEGROS PUNTA DELGADA 0,7 POR 12 UNIDADES.	unidad	1
25	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR 48MM X 40M	unidad	1
26	CINTA TRANSPARENTE	CINTA TRANSPARENTE 48MM X 40M	unidad	1
27	BATERIAS TIPO AA	BATERIAS ALCALINAS DE 1,5 V TIPO AA. CAJA X 16 UNIDADES.	unidad	1
28	BATERIAS TIPO AAA	BATERIAS ALCALINAS DE 1,5 V TIPO AAA. CAJA X 16 UNIDADES.	unidad	1
29	FRASCOS TAPA AZUL 100 ML	FRASCOS DE LABORATORIO TAPA ROSCA AZUL DE 100 ML UNIDAD. BORO 3,3.	unidad	1
30	PINZAS PARA CRISOL	PINZAS PARA CRIZOL DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO DE 20 CM	unidad	1
31	PINZAS PARA BURETA	PINZAS PARA BURETA SIN NUEZ DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO DE 25 CM APERTURA 3 CM.	unidad	1
32	MATERIAL DE REFERENCIA SUELOS ÁCIDOS	MATERIAL DE REFERENCIA DE SUELOS ÁCIDOS WEPAL PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE MÉTODOS ANALÍTICOS. FRASCO X 100 G.	Unidad	1
33	MATERIAL DE REFERENCIA SUELOS ALCALINO	MATERIAL DE REFERENCIA DE SUELOS ALCALINOS CALS NACIONAL, PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE MÉTODOS ANALÍTICOS. FRASCO X 100 G.	Unidad	1
34	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO AMBIDIESTROS SIN TALCO. NO ESTÉRIL. TALLA L. CAJA X 100 UNIDADES.	Unidad	1
35	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO AMBIDIESTROS SIN TALCO. NO ESTÉRIL. TALLA M. CAJA X 100 UNIDADES.	Unidad	1
36	BOLSAS RESELLABLES	BOLSA HERMÉTICA MEDIANA RESELLABLES. MEDIDAS 18 X 20 CM. PAQUETE X 50 UNIDADES.	Unidad	1
37	CAJAS PLÁSTICAS	CAJAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES DE 15 LITROS CON TAPA Y CIERRES LATERALES. MEDIDAS 43 X 31 X 18 CM. ALMACENABLES.	Unidad	1

38	BACTOGELATINA	GELATINA MICROBIOLÓGICA GRADO ANÁLITICO ACS. FRASCO POR 500 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
39	FOSFATO MONOCÁLCICO	FOSFATO MONOCÁLCICO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 500 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
40	ACETATO DE SODIO	ACETATO DE SODIO GRADO ANÁLITICO ACS. FRASCO POR 1000 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
41	HIDRÓXIDO DE SODIO	HIDROXIDO DE SODIO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 1 KG. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
42	SÍLICA GEL	SILICA GEL CON INDICADOR DE HUMEDAD DE COBALTO. FRASCO POR 1 KG. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD.	Unidad	1
43	ETANOL GRADO ANALÍTICO	ETANOL ABSOLUTO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 2,5 L. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
44	CARBÓN ACTIVADO	CARBÓN ACTIVO PARA ANALISIS. FRASCO POR 1000 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES ENTREGADOS EN EL LABORATORIO.	Unidad	1
45	PAPEL FILTRO CUALITATIVO	PAPEL FILTRO CUALITATIVO DE CELULOSA, DIÁMETRO 125 MM. GRADO 1; RETENCIÓN 11 IN - UM.	Unidad	1
46	CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO	CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO GRADO ANALITICO ACS. FRASCO POR 500 GR. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES.	Unidad	1
47	AGITADOR DE VIDRIO	VARILLA DE AGITACIÓN DE VIDRIO DE 25 X 0,8 CM. VIDRIO LISO.	Unidad	1
48	PASTA DE SILICONA	PASTA DE SILICONA PARA JUNTAS ESMERILADAS Y VACÍO. TUBO X 150 G.	Unidad	1
49	KIT DE TURBIDEZ	SET DE ESTÁNDARES PARA VERIFICACIÓN DE TURBIDEZ EN GEL SECUNDARIO 2100P. DE 0-10, 0-100 Y 0-1000 NTU.	Unidad	1
50	KIT CLORO TOTAL	SACHET DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO TOTAL "VARIO CLORINE TOTAL - DPD F10 ML". PAQUETE X 100 UNIDADES. COMPATIBLE CON EQUIPO LOVIBOND.	Unidad	1
51	KIT CLORO LIBRE	SACHET DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE "VARIO CLORINE FREE - DPD F10 ML". PAQUETE X 100 UNIDADES. COMPATIBLE CON EQUIPO LOVIBOND.	Unidad	1

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos.

El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir.

NOTA: Se precisa que las cantidades de los bienes descritos que fueron disminuidas durante el proceso de estructuración podrán ser incorporadas posteriormente según las necesidades institucionales, en el evento en que las ofertas económicas presentadas por los proponentes generen una disminución o ahorro en los valores estimados iniciales, garantizando así la optimización de los recursos públicos y la máxima satisfacción de los fines de la contratación.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se deberá tener en cuenta que al entregar los elementos requeridos estos deben ser de primera calidad, y garantizar que estén libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Una vez se realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato se deberá atender en un término no mayor a cuarenta y ocho horas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2) Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
3) Garantizar que todos los elementos entregados cumplan con las normas particulares que garanticen su calidad y seguridad.
4) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del almacén del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, al supervisor del contrato, en cumplimiento a los protocolos de seguridad establecidos por la entidad.
5) Certificar en la entrega de los elementos y bajo la gravedad de juramento que el proponente se compromete a aplicar un protocolo de limpieza y desinfección de la mercancía entregada.

6) Mantener la calidad de los bienes y/o elementos ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
7) Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
8) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
10) Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11) Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
12) Entregar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
13) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

Análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 de 2015: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: La entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.
2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

3) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
   En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.
4) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos
   Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
2) Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes o hasta agotar el presupuesto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Kilómetro 5 Vía Gaira del Distrito de Santa Marta.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
ÚNICO PAGO	100%	El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira efectuará un único pago, una vez se haya realizado la entrega total de los materiales de formación.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro con experiencia en

administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA** como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".* "

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

La Entidad adjudicara el proceso por el monto total del presupuesto al oferente que oferte las rutas con el menor valor, sin que este sobre pase el precio techo arrojado como resultado del estudio de mercado realizado y contratará con el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad. Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2026 del SENA, adoptado mediante circular No. 3-2026-000010, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026 y de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

La cual sería de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($175.090.000), valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado **de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($43.251.643),** por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI X		NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($43.251.643), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar

CONTRATAR LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN DEFINIDOS PARA EL PROGRAMA DEL LABORATORIO DE CIENCIAS DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA es **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($43.251.643),** tal como se evidencia en el documento anexo del Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	CONTRATAR LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN DEFINIDOS PARA EL PROGRAMA DEL LABORATORIO DE CIENCIAS DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.	**43.300.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6926	21-01-2026	31-12-2026	911868	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	43.300.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas*

económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

"La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias - (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común

otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado de aprendices

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no obligado al cumplimiento de la cuota de aprendices conforme a la normativa vigente.

Cuando el proponente se encuentre obligado a vincular aprendices, deberá manifestar que se encuentra al día en el cumplimiento de la cuota regulada por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ya sea mediante la vinculación de aprendices o la monetización total o parcial de la cuota, cuando corresponda. La certificación deberá contener, como mínimo, el nombre o razón social del proponente, NIT, nombre e identificación del representante legal o quien haga sus veces, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito se verificará conforme a la condición de empleador de la estructura plural y a las obligaciones que resulten aplicables según la normativa vigente.

5.2.2 De carácter técnico

El Proponente en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

5.2.2.1 Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas: Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será

5.2.2.2 *De seguridad y salud en el trabajo*

1) Opción 1:
   1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

   2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
   3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
   **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.3 *De gestión ambiental*

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2) Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.
   Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.
   Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.
   ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector.
   Decreto 2150 1995 Articulo 87.

5.2.2.4. Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, específicamente en el suministro y/o comercialización de los materiales de laboratorio relacionados en las especificaciones técnicas.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos con actas de liquidación o certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Para efectos de habilitación, cada certificación será analizada de manera independiente. Cuando las certificaciones correspondan a contratos que hayan sido objeto de adiciones, prórrogas o modificaciones, deberán permitir identificar, como mínimo, la información relacionada con el contrato principal y las modificaciones que incidan en su valor o plazo de ejecución.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante y del contratista.
b) Objeto del contrato.

c) Número del contrato, cuando aplique.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación.
e) Valor del contrato.
f) Información que permita verificar que el contrato fue ejecutado y cumplido satisfactoriamente.
g) Nombre, cargo y firma de la persona autorizada para expedir la certificación, así como los datos de contacto del contratante que permitan efectuar su verificación.

NOTA 1. Las certificaciones aportadas serán objeto de verificación por parte de la Entidad. No serán tenidas en cuenta aquellas respecto de las cuales no sea posible establecer que la experiencia acreditada guarda relación con el objeto del presente proceso o que el contrato fue ejecutado satisfactoriamente.

NOTA 2. Cuando la experiencia corresponda a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditación será el correspondiente al porcentaje de participación del integrante que pretenda hacer valer dicha experiencia. Para tal efecto, deberá aportarse el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otro documento idóneo que permita verificar dicho porcentaje de participación.

Esta experiencia deberá ser acreditada por las MiPymes en los términos establecidos a continuación, siempre que el proceso no se encuentre limitado exclusivamente a la participación de MiPymes.

5.2.2.4.1 Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 – Criterios diferenciales para MiPymes

De conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector, la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En aplicación de este criterio diferencial, las MiPymes que participen en el presente proceso deberán acreditar experiencia relacionada con el suministro y/o comercialización de los materiales de laboratorio relacionados en las especificaciones técnicas, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del proceso.

Cuando se presenten certificaciones correspondientes a contratos que hayan sido objeto de adiciones, prórrogas o modificaciones, estas deberán permitir identificar la información correspondiente al contrato principal y las modificaciones que incidan en su valor o plazo de ejecución.

Para acogerse a este criterio diferencial, el proponente deberá acreditar su condición de MiPymes de conformidad con la normativa vigente y con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando se trate de proponentes plurales, el criterio diferencial será aplicable cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO. Los criterios diferenciales previstos en el presente numeral no serán aplicables cuando el proceso de contratación se encuentre limitado exclusivamente a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	**TAMAÑO**	**CRITERIOS**
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

*IAOA: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales

La condición de MiPymes deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Las personas naturales mediante certificación suscrita por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

En todo caso, la condición de MiPymes también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, cuando resulte aplicable, de conformidad con la normativa vigente. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

No serán tenidas en cuenta, para efectos de acreditar la experiencia exigida, certificaciones correspondientes a subcontratos, facturas, órdenes de pago u otros documentos que por sí solos no permitan verificar de manera suficiente la celebración, ejecución y cumplimiento del contrato que se pretende acreditar.
La Entidad podrá verificar la información aportada y solicitar las aclaraciones que considere necesarias. No serán tenidos en cuenta los documentos cuya información no pueda ser verificada dentro de los términos establecidos en la invitación pública.

NOTA. El criterio diferencial previsto en el presente numeral únicamente será aplicable cuando el proceso de contratación no se encuentre limitado exclusivamente a la participación de MiPymes.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II o en Formato externo, según sea el caso. La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando los precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades y cantidades requerida por la entidad.
4. Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo

exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En os demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II.

7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

8. Con relación al IVA, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

9. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.

10. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo señalado por la Entidad contenido en el análisis del sector.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X

MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "…*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"

10. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo

1. Designación Comité Estructurador
2. Solicitud inicio de trámite de proceso Contractual
3. Estudios previos con sus Anexos
4. Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones

5. Análisis sector
6. Matriz de Riesgos
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP
8. Demás formatos para proveedores

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra
Fecha: 2026.10.26 13:33:47 -05'00'

GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Yenis Mejía Pomares - Abogada líder de contratación

Comité estructurador;

Revisó componente jurídico: Yenis Mejía Pomares - Abogada líder de contratación

Revisó componente técnico: Ives Vallecia Gravina – Responsable Laboratori

Revisó componente financiero: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG.